REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. *110013103038-**2018-00043**-00*

En sentencia de 3 de diciembre de 2019, se negaron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandante, fijando como agencias en derecho la suma de setenta y cinco millones de pesos ($75.000.000), cantidad que resulta ser el único rubro para liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR *la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 18 de noviembre de 2022, a favor de STELLA JONES CORPORATION y a cargo de JORGE HUMBERTO GAONA RAMIREZ y la SOCIEDAD DE PROMOCIONES Y ASESORIAS S.A. SOPROAS S.A. - EN LIQUIDACION por valor de $75.000.000 M/Cte.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **148** hoy **28** de **noviembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4f7806b8cc30e838b50ab095ced69fa6b8286b6bc4f658e5a86318dd29c15de**

Documento generado en 25/11/2022 10:21:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica